



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



Licenciatura en Derecho

Introducción al Estudio del Derecho

Catedrático: Lic. Guadalupe Chávez Trejo

Período Lectivo Julio - Diciembre 2017

Resumen

La división de poderes constituye la base de la organización política de las sociedades actuales. En México, el poder público federal y estatal está organizado bajo el principio de la división de poderes, a continuación se analizará dicha división.

Palabras Clave: Poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial.

Abstract

The division of powers constitutes the base of the political organization due to the actual societies. In Mexico, the federal public power and state are organized under the principle of the división of powers, to be continued they will analyze certain division.

Keywords: Executive power, Legislative power, Judicial power.

Objetivo general: Proporcionar a quienes inician estudios jurídicos una visión completa de los objetivos del Derecho, mediante el estudio de los conceptos generales, analizar los problemas de la técnica jurídica, familiarizarse con el vocabulario, con la finalidad de habilitarlo para captar el Derecho en su rol sociológico, ético y filosófico que le permitan, comprenderlo, valorarlo y juzgarlo.

Nombre de la unidad

Unidad III Organización y funcionamiento de los poderes públicos

Objetivo de la unidad

Explicar la organización del estado, a través del análisis de sus estructuras, para reconocer la importancia de su función reguladora.

Tema 3.3.1 Organización y funcionamiento de los poderes públicos.

Introducción: La organización política de México divide el ejercicio del poder público en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Cada uno de ellos realiza funciones específicas que la Constitución Mexicana expresa; sin embargo, no laboran aisladamente, mantienen relaciones necesarias que enriquecen su quehacer constitucional.

PODER EJECUTIVO

Está depositado en una sola persona, el presidente de la república, quien es electo en forma popular, directa, secreta y mayoritaria. dura 6 años en su cargo y jamás puede volver a desempeñarlo. su función principal es ejecutar las leyes aprobadas por los órganos legislativos, es decir, está facultado para organizar la administración pública de acuerdo con las leyes constitucionales. para realizar las funciones que le competen, el presidente de la república recibe apoyo de los secretarios de estado y de otros funcionarios.

PODER LEGISLATIVO

Tiene la facultad de elaborar las leyes que rigen la vida social o de modificar las ya existentes de acuerdo con la opinión de los ciudadanos. en México, el poder legislativo se deposita en un congreso general (congreso de la unión), constituido por la cámara de senadores (representantes directos de los ciudadanos de los estados) y por la cámara de diputados. en algunos países, la reunión de los miembros de este poder es denominado parlamento, asamblea nacional o congreso.

La cámara de diputados se compone de representantes de la nación electos en su totalidad cada tres años. son 500 diputados. La cámara de senadores, se compone de 128 miembros, se renueva cada seis años. Estas cámaras las integran grupos de ciudadanos, y su función primordial es representar al pueblo en las labores políticas y la elaboración de las leyes. Tanto diputados como senadores son electos por el pueblo mexicano a través del voto directo y secreto.

PODER JUDICIAL

Se deposita el poder judicial de la federación en la suprema corte de justicia, los tribunales colegiados y unitarios de circuito y en los juzgados de distrito. se integran por ministros, magistrados y jueces. La función principal del poder judicial consiste en la administración de justicia, es decir, se encarga de conocer y resolver los conflictos que surgen entre los órganos del poder público; entre el poder público y los particulares o entre los particulares.

BIBLIOGRAFÍA

García E. (1990. *Introducción al Estudio del Derecho*. México:
Porrúa.

